

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PRIV.PAT.POST.2023-00125.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora ANDREA LORENA DIAZ FERRO en favor de los intereses de su hija menor de edad SOFIA MIREYA LOAIZA DIAZ y en contra del señor ANDRES FELIPE LOAIZA ESPINEL; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.


Notifíquese así mismo a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, por el medio más expedito.


Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Cítase, como lo establece el art. 395 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor. Procédase por la secretaría a efectuar el trámite referente al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cítase así mismo a los señores ANDRÉS ORLANDO DÍAZ FANDIÑO y GLORIA ISABEL FERRO BELTRAN, para que por escrito manifiesten al juzgado si están o no interesados en ejercer la guarda del menor y en el evento de no estarlo, manifiesten qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. Por la parte demandante procédase comunicarles lo anterior.

Procédase por la parte demandante a informar los nombres y direcciones de los demás parientes del menor que conforme al art. 61 del C.C. puedan estar interesados en el ejercicio de su guarda.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

OFICIESE a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con el fin de que se sirva indicar los datos del señor ANDRES FELIPE LOAIZA ESPINEL identificado con cédula de ciudadanía No. 1018409489, de dirección física y electrónica registradas, así como los datos de su empleador. Secretaria oficie de conformidad.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfad99e315e219c49052a5bf9d9d3db16c65f7dd41677c09dfd79e7762c6f3e4**

Documento generado en 01/03/2023 11:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>